



000002

- 1 -

1 N U M E R O : 228/86. -----  
2 CONSTITUCION DE LA  
3 SOCIEDAD ANONIMA DE-  
4 NOMINADA ILIRIO S.A..  
5 C U A N T I A : S/.500.000,00. -----  
6 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PRO-  
7 VINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY  
8 DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS O-  
9 CHENTA Y SEIS, ANTE MI, ABOGADO E D U A R D O  
10 A L B E R T O F A L Q U E Z A Y A L A, NOTARIO -  
11 SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, COMPARECEN LAS SI-  
12 GUIENTES PERSONAS : -----  
13 a ) SEÑOR DON XAVIER ESTRADA PERLAZA, QUIEN DECLARA  
14 SER ECUATORIANO, CASADO, ABOGADO, POR SUS PRO-  
15 PIOS DERECHOS; -----  
16 b ) SEÑORITA LILIANA ANDRADE IBARRA, QUIEN DECLARA  
17 SER ECUATORIANA, SOLTERA, ESTUDIANTE, POR SUS  
18 PROPIOS DERECHOS; -----  
19 c ) SEÑORITA NELLY DEL PILAR LEON ALVARADO, QUIEN  
20 DECLARA SER ECUATORIANA, SOLTERA, EMPLEADA, POR  
21 SUS PROPIOS DERECHOS; -----  
22 d ) SEÑOR DON JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA, QUIEN DE-  
23 CLARA SER ECUATORIANO, SOLTERO, EMPLEADO, POR  
24 SUS PROPIOS DERECHOS; Y, -----  
25 e ) SEÑORA DOÑA JENNY PEÑA DE VILLAFUERTE, QUIEN  
26 DECLARA SER ECUATORIANA, CASADA, EJECUTIVA, POR  
27 SUS PROPIOS DERECHOS. -----  
28 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS

1 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PARA  
2 OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES POR HABERSE IDENTI-  
3 FICADO CON SUS RESPECTIVAS CEDULAS DE CIUDADANIA DE  
4 CONOCER DOY FE, LOS MISMOS QUE COMPARECEN A CELE-  
5 BRAR ESTA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SO-  
6 CIEDAD ANONIMA, SOBRE CUYO OBJETO Y RESULTADOS ES-  
7 TAN BIEN INSTRUIDOS, A LA QUE PROCEDEN DE UNA MA-  
8 NERA LIBRE Y ESPONTANEA, Y PARA SU OTORGAMIENTO ME  
9 PRESENTAN LA MINUTA QUE DICE ASI : -----

10 " SEÑOR NOTARIO : -----

11 SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-  
12 Blicas A SU CARGO, UNA POR LA CUAL CONSTE LA CONS-  
13 TITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE OTORGA AL  
14 TENOR DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES : -----

15 P R I M E R A : PERSONAS QUE INTERVIENEN. -----

16 CONCURREN A LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO Y MA-  
17 NIFIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA  
18 COMPANIA ANONIMA, QUE SE DENOMINARA I L I R I O  
19 S. A. LOS SEÑORES : ABOGADO XAVIER ES-  
20 TRADA PERLAZA, DOÑA LILIANA ANDRADE IBARRA, DOÑA  
21 NELLY DEL PILAR LEON ALVARADO, DON JUAN ENRIQUE E-  
22 LAO PORTILLA Y DOÑA JENNY PEÑA DE VILLAFUERTE, TO-  
23 DOS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y DOMICILIADOS EN LA  
24 CIUDAD DE GUAYAQUIL. -----

25 S E G U N D A. -----

26 LA COMPANIA QUE SE CONSTITUYE MEDIANTE ESTE CONTRA-  
27 TO SE REGISTRA POR LO QUE DISPONE LA LEY DE COMPA-  
28 ÑIAS. LAS NORMAS DEL DERECHO POSITIVO ECUATORIANO QUE



000003

2

1 LE FUEREN APLICABLES Y POR LOS ESTATUTOS SOCIALES  
2 QUE SE INSERTAN A CONTINUACION : -----  
3 ++++++ ESTATUTOS DE ILIRIO S. A. ++++++  
4 CAPITULO PRIMERO : DENOMINACION, FINALI -  
5 DAD, DURACION Y DOMICILIO. -----  
6 ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUYESE EN ESTA CIUDAD LA  
7 ===== COMPANIA QUE SE DENOMINARA ILIRIO -  
8 S. A. -----  
9 LA MISMA QUE SE REGIRA POR LAS LEYES DEL ECUADOR,  
10 LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS QUE SE EX-  
11 PIDIEREN. -----  
12 ARTICULO SEGUNDO.- LA COMPANIA SE DEDICARA A LA IM-  
13 ===== PORTACION, COMPRA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZA-  
14 CION DE RUEDAS, LLANTAS, CUBIERTAS, CAMARAS Y BATE-  
15 RIAS YA SEAN NUEVAS, USADAS Y/O RENOVADAS, ASI CO-  
16 MO DE SUS ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS APLICABLES EN  
17 TODO TIPO DE AUTOMOTORES.- TAMBIEN SE DEDICARA A LA  
18 COMPRA, VENTA Y CONSIGNACION, PERMUTA, DISTRIBUCION ,  
19 IMPORTACION Y EXPORTACION DE AUTOMOTORES, TRACTORES ,  
20 MOTORES NUEVOS O USADOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE  
21 LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, REPARACION DE VEHICULOS, SUS  
22 PARTES Y ACCESORIOS. IMPORTACION, COMPRAVENTA DE E-  
23 QUIPOS DE IMPRENTA Y SUS REPUESTOS, ASI COMO DE SU  
24 MATERIA PRIMA CONEXA ( PULPA, TINTA, ETCETERA ) .  
25 COMPRAVENTA, CORRETAJE, ADMINISTRACION, PERMUTA, AGEN-  
26 CIAMIENTO, EXPLOTACION Y ANTICRESIS DE BIENES INMUE-  
27 BLES. COMPRAVENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRO-  
28 DUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES EN LAS RAMAS ALIMEN-

1 TICIA, METALMECANICA Y TEXTIL. IMPORTAR Y EXPORTAR  
2 MAQUINARIAS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS. ASI MISMO, IM-  
3 PORTAR Y EXPORTAR ARTICULOS DE FERRETERIA, ARTESANIA,  
4 ELECTRODOMESTICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION. TAM  
5 BIEN SE DEDICARA A LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION ,  
6 IMPORTACION, EXPORTACION Y/O REPRESENTACION DE AERO -  
7 NAVES, HELICOPTEROS Y SUS MOTORES, EQUIPOS Y ACCESU-  
8 RIOS, INSTRUMENTOS Y PARTES. TAMBIEN SE DEDICARA A  
9 LA IMPORTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMER-  
10 CIALIZACION DE APARATOS FOTOGRAFICOS, INSTRUMENTOS DE  
11 OPTICA, APARATOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS; ARTICULOS  
12 DE CERAMICA, ARTICULOS DE CORDELERIA, ARTICULOS DE  
13 DEPORTE Y ATLETISMO, ARTICULOS DE JUGUETERIA Y LIBRE-  
14 RIA, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION INDUSTRIALES,  
15 INSTRUMENTAL MEDICO, INSTRUMENTAL PARA LABORATORIOS ,  
16 INSTRUMENTOS DE MUSICA, MADERA, JOYAS Y ARTICULOS CO-  
17 NEXOS EN LA RAMA DE JOYERIA, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y  
18 AGUAS GASEOSAS, PRODUCTOS DE CUERO, ELABORACION DE  
19 TELAS, COMPRAVENTA POR MAYOR Y MENOR Y/O PERMUTA Y/  
20 O DISTRIBUCION, Y/O CONSIGNACION DE PRODUCTOS QUIMI-  
21 COS, MATERIA ACTIVA O COMPLETOS. PARA LA RAMA VE-  
22 TERINARIA, Y/O HUMANAS, PROFILACTICA O CURATIVAS EN  
23 TODAS SUS FORMAS Y APLICACIONES. TAMBIEN SE DEDICA-  
24 RA A LA COMERCIALIZACION INTERNA Y EXTERNA DE PIE-  
25 LES, PINTURAS, BARNICES Y LACAS, PRENDAS DE VESTIR,  
26 PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO, PAPELERIA Y UTILES DE  
27 OFICINA, ARTICULOS DE BAZAR Y PERFUMERIA, PRODUCTOS  
28 DE CONFITERIA, PRODUCTOS DE VIDRIO Y CRISTAL, APARA-



000004

3

1 TOS DE RELOJERIA, SUS PARTES Y ACCESORIOS. LA COM-  
2 PANIA TAMBIEN SE DEDICARA A PRESTAR SERVICIOS DE  
3 ASESORIA EN LOS CAMPOS JURIDICO, ECONOMICO, INMOBI-  
4 LIARIO Y FINANCIERO, INVESTIGACIONES DE MERCADEO Y  
5 DE COMERCIALIZACION INTERNA. TAMBIEN SE DEDICARA A LA  
6 SELECCION Y EVALUACION DE PERSONAL, SERVICIOS DE  
7 COMPUTACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS, INSTALACION, EX-  
8 PLOTACION Y ADMINISTRACION DE SUPERMERCADOS. TAMBIEN  
9 SE DEDICARA AL ARRENDAMIENTO MERCANTIL DE BIENES MUE-  
10 BLES E INMUEBLES. TAMBIEN PODRA DEDICARSE A LA EX-  
11 PLOTACION AGRICOLA EN TODAS SUS FASES, AL DESARRO-  
12 LLO, CRianza Y EXPLOTACION DE TODA CLASE DE GANADO  
13 MAYOR Y MENOR, ASI MISMO PODRA IMPORTAR GANADO Y  
14 PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA Y GANADERIA, CUALQUIER  
15 CLASE DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA  
16 AGRICULTURA Y GANADERIA. TAMBIEN TENDRA POR OBJETO  
17 DEDICARSE A LA PRODUCCION DE LARVAS DE CAMARONES Y  
18 OTRAS ESPECIES BIOACUATICAS MEDIANTE LA INSTALACION DE  
19 LABORATORIOS. TAMBIEN SE DEDICARA A LA ACTIVIDAD PES-  
20 QUERA EN TODAS SUS FASES TALES COMO : CAPTURA, EX-  
21 TRACCION, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE ESPECIES  
22 BIOACUATICAS, EN LOS MERCADOS INTERNOS Y EXTERNOS.  
23 TAMBIEN PODRA ADQUIRIR EN PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO, O  
24 EN ASOCIACION BARCOS PESQUEROS, INSTALAR SU PLANTA  
25 INDUSTRIAL PARA EMPAQUE, ENVASAMIENTO O CUALQUIER O-  
26 TRA FORMA PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS  
27 DEL MAR. TAMBIEN TENDRA POR OBJETO DEDICARSE A LA  
28 ACTIVIDAD MERCANTIL COMO COMISIONISTA, INTERMEDIARIA ,

1 MANDATARIA, MANDANTE, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PER-  
2 SONAS NATURALES Y/O JURIDICAS; CUENTA CORRENTISTA MER-  
3 CANTIL, PRESTAMISTA MERCANTIL Y ARRENDADORA MERCANTIL.  
4 TAMBIEN SE DEDICARA A LA COMPRAVENTA, PERMUTA Y DIS-  
5 POSICION POR CUENTA PROPIA DE ACCIONES DE COMPAÑIAS  
6 ANONIMAS Y DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIAS LIMITADAS.  
7 FOMENTARA Y DESARROLLARA EL TURISMO NACIONAL E IN-  
8 TERNACIONAL, MEDIANTE LA INSTALACION Y ADMINISTRACION  
9 DE AGENCIAS DE VIAJES, MOTELES, RESTAURANTES, CLUBES,  
10 CAFETERIAS, CENTROS COMERCIALES, CIUDADELAS VACACIONA-  
11 LES, PARQUES MECANICOS DE RECREACION, CASINOS Y SA-  
12 LAS DE JUEGO DE AZAR Y RECREATIVOS. PARA CUMPLIR  
13 CON SU OBJETO SOCIAL PODRA EJECUTAR ACTOS Y CONTRA-  
14 TOS PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TEN-  
15 GAN RELACION CON EL MISMO. -----

16 ARTICULO TERCERO.- EL PLAZO POR EL CUAL SE CONSTI-  
17 ===== TUVE ESTA SOCIEDAD ES DE CINCUENTA ( 50 )  
18 AÑOS QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA FECHA DE INS-  
19 CRIPCION DE ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL.  
20 ARTICULO CUARTO.- EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COM-  
21 ===== PANIA, ES LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y PODRA  
22 ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR  
23 DE LA REPUBLICA O DEL EXTERIOR. -----

24 C A P I T U L O S E G U N D O : CAPITAL, ACCIONES Y  
25 ACCIONISTAS. -----

26 ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
27 ===== ES DE QUINIENTOS MIL SUQUES (S/.500.000,00),  
28 DIVIDIDO EN QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINA-



1 TIVAS DE UN MIL SUORES CADA UNA, CAPITAL QUE PODRA  
2 SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE  
3 ACCIONISTAS. -----

4 ARTICULO SEXTO.- LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DEL  
5 ===== CERO CERO UNO ( 001 ) AL QUINIENTOS ( 500 )  
6 Y SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESI-  
7 DENTE DE LA COMPANIA. -----

8 ARTICULO SEPTIMO.- SI UNA ACCION O CERTIFICADO PRO-  
9 ===== VISIONAL SE EXTRAVIARE, DETERIORARE O DES-  
10 TRUYERE, LA COMPANIA PODRA ANULAR EL TITULO, PREVIA  
11 PUBLICACION EFECTUADA POR LA COMPANIA, POR TRES DIAS  
12 CONSECUTIVOS, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIR-  
13 CULACION EN EL DOMICILIO DE LA MISMA.- UNA VEZ  
14 TRANSCURRIDOS TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE  
15 LA ULTIMA PUBLICACION, SE PROCEDERA A LA ANULACION  
16 DEL TITULO, DEBIENDOSE CONFERIR UNO NUEVO AL ACCIO-  
17 NISTA. LA ANULACION EXTINGUIRA TODOS LOS DERECHOS IN-  
18 HERENTES AL TITULO O CERTIFICADO ANULADO. -----

19 ARTICULO OCTAVO.- CADA ACCION ES INDIVISIBLE Y DA  
20 ===== DERECHO A VOTO EN PROPORCION A SU VA-  
21 LOR PAGADO, EN LAS JUNTAS GENERALES. EN CONSECUEN -  
22 CIA CADA ACCION LIBERADA DA DERECHO A UN VOTO, EN  
23 DICHAS JUNTAS GENERALES. -----

24 ARTICULO NOVENO.- LAS ACCIONES SE ANOTARAN EN EL LI-  
25 ===== BRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DONDE SE RE-  
26 GISTRARAN TAMBIEN LOS TRASPASOS DE DOMINIO O PIGNO-  
27 RACION DE LAS MISMAS. -----

28 ARTICULO DECIMO.- LA COMPANIA NO EMITIRA LOS TITULOS

1 ===== DEFINITIVOS DE LAS ACCIONES MIENTRAS ESTAS  
2 NO ESTEN TOTALMENTE PAGADAS. ENTRE TANTO, SOLO SE  
3 LES DARA A LOS ACCIONISTAS CERTIFICADOS PROVISIONALES  
4 Y NOMINATIVOS. -----

5 ARTICULO DECIMO PRIMERO. EN LA SUSCRIPCION DE NUE-  
6 ===== VAS ACCIONES POR AUMENTO DE CAPITAL, SE  
7 PREFERIRA A LOS ACCIONISTAS EXISTENTES EN PROPORCION  
8 A SUS ACCIONES. -----

9 ARTICULO DECIMO SEGUNDO. LA COMPANIA PODRA, SEGUN LOS  
10 ===== CASOS Y ATENDIDA LA NATURALEZA DE LA APOR-  
11 TACION. NO EFECTUADA, PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO  
12 DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS  
13 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. -----

14 C A P I T U L O T E R C E R O : DEL GOBIERNO Y DE LA  
15 ADMINISTRACION DE LA COMPANIA. -----

16 ARTICULO DECIMO TERCERO. EL GOBIERNO DE LA COMPANIA  
17 ===== CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL, QUE CONS-  
18 TITUYE SU ORGANO SUPREMO. LA ADMINISTRACION DE LA  
19 COMPANIA SE EJECUTARA A TRAVES DEL PRESIDENTE Y DEL  
20 VICEPRESIDENTE, DE ACUERDO A LOS TERMINOS QUE SE IN-  
21 DICAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS -----

22 ARTICULO DECIMO CUARTO. LA JUNTA GENERAL LA COMPO-  
23 ===== NEN LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y  
24 REUNIDOS. -----

25 ARTICULO DECIMO QUINTO. LA JUNTA GENERAL SE REUNI-  
26 ===== RA ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE  
27 LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL  
28 EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPANIA, PREVIA CONVOCA -



1 TORIA EFECTUADA POR EL PRESIDENTE O EL VICEPRESIDENTE  
2 TE A LOS ACCIONISTAS, POR LA PRENSA, EN UNO DE LOS  
3 PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRIN-  
4 CIPAL DE LA SOCIEDAD, Y CON OCHO DIAS DE ANTICIPA-  
5 CION POR LO MENOS AL FIJADO PARA LA REUNION. LAS  
6 CONVOCATORIAS DEBERAN EXPRESAR EL LUGAR, DIA, HORA Y  
7 OBJETO DE LA REUNION. -----

8 ARTICULO DECIMO SEXTO. LA JUNTA GENERAL SE REUNIRA  
9 ===== EXTRAORDINARIAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO PRE-  
10 VIA LA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE O DEL VICEPRESI-  
11 DENTE, POR SU INICIATIVA, O A PEDIDO DE UN NUMERO  
12 DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA POR LO MENOS EL VEIN-  
13 TICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. LAS CONVOCA-  
14 TORIAS DEBERAN SER HECHAS EN LA MISMA FORMA QUE LAS  
15 ORDINARIAS. -----

16 ARTICULO DECIMO SEPTIMO. PARA CONSTITUIR QUORUM EN  
17 ===== UNA JUNTA GENERAL, SE REQUIERE, SI SE TRA-  
18 TA DE PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE UN  
19 NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA POR LO MENOS  
20 LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO. DE NO CONSEGUIRLO, SE  
21 HARA UNA NUEVA CONVOCATORIA DE ACUERDO CON EL AR-  
22 TICULO DCCIENTOS SETENTA I NUEVE DE LA LEY DE COM-  
23 PANIAS, LA MISMA QUE CONTENDRA LA ADVERTENCIA DE QUE  
24 HABRA QUORUM CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS QUE CON-  
25 CURRIEREN. -----

26 ARTICULO DECIMO OCTAVO. LOS ACCIONISTAS PODRAN CON-  
27 ===== CURRIR A LAS JUNTAS GENERALES POR MEDIO DE  
28 REPRESENTANTES ACREDITADOS MEDIANTE CARTA - PODER. ----

1 ARTICULO DECIMO NOVENO. - EN LAS JUNTAS GENERALES OR-  
2 ===== DINARIAS, LUEGO DE VERIFICAR EL QUORUM, SE  
3 DARA LECTURA Y DISCUSION DE LOS INFORMES DEL ADMI-  
4 NISTRADOR Y COMISARIOS, LUEGO SE CONOCERA Y APROBA-  
5 RA EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y  
6 GANANCIAS Y SE DISCUTIRA SOBRE EL REPARTO DE UTILI-  
7 DADES LIQUIDAS, CONSTITUCION DE RESERVAS, PROPOSICIO-  
8 NES DE LOS ACCIONISTAS, Y, POR ULTIMO, SE EFECTUA-  
9 RAN LAS ELECCIONES SI ES QUE CORRESPONDEN HACERLAS  
10 EN ESTE PERIODO SEGUN LOS ESTATUTOS. -----

11 ARTICULO VIGESIMO. PRESIDIRA LAS JUNTAS GENERALES EL  
12 ===== PRESIDENTE Y ACTUARA COMO SECRETARIO EL VI-  
13 CEPRESIDENTE, PUDIENDO NOMBRARSE, SI FUERE NECESARIO,  
14 UN DIRECTOR DE LA SECCION Y/O UN SECRETARIO AD HOC. -

15 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - EN LAS JUNTAS GENERALES  
16 ===== ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SE TRATARAN LOS  
17 ASUNTOS QUE ESPECIFICAMENTE SE HAYAN PUNTUALIZADO, EN  
18 LA CONVOCATORIA. -----

19 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. - TODOS LOS ACUERDOS Y RE-  
20 ===== SOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SE TOMARAN  
21 POR SIMPLE MAYORIA DE VOTOS EN RELACION AL CAPITAL  
22 PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA REUNION, SALVO AQUELLOS CA-  
23 SOS EN QUE LA LEY O ESTOS ESTATUTOS, EXIGIEREN UNA  
24 MAYOR PROPORCION. LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENE-  
25 RAL SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ACCIONISTAS. ---

26 ARTICULO VIGESIMO TERCERO. - AL TERMINARSE LA JUNTA  
27 ===== GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SE CON-  
28 CEDERA UN RECESO PARA QUE EL VICEPRESIDENTE, COMO



0 107

- 6 -

1 SECRETARIO, REDACTE UN ACTA, RESUMEN DE LAS RESOLU-  
2 CIONES O ACUERDOS TOMADOS, CON EL OBJETO DE QUE DI-  
3 CHA ACTA - RESUMEN PUEDA SER APROBADA POR LA JUNTA  
4 GENERAL Y TALES RESOLUCIONES O ACUERDOS ENTRARAN DE  
5 INMEDIATO EN VIGENCIA. TODAS LAS ACTAS DE JUNTA GE-  
6 NERAL SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL VICE-  
7 PRESIDENTE SECRETARIO, O POR QUIENES HAYAN HECHO SUS  
8 VECES EN LA REUNION Y SE ELABORARAN DE CONFORMIDAD  
9 CON EL RESPECTIVO REGLAMENTO. -----  
10 ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- LAS JUNTAS GENERALES PO-  
11 ===== DRAN REALIZARSE SIN CONVOCATORIA PREVIA, SI  
12 SE HALLARE PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL  
13 PAGADO, DE ACUERDO A LO DISPONE EL ARTICULO DOS -  
14 CIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS. -----  
15 ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- PARA QUE LA JUNTA GENERAL  
16 ===== ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA ACORDAR VA-  
17 LIDAMENTE EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL, LA  
18 TRANSFORMACION, LA FUSION, LA DISOLUCION ANTICIPADA  
19 DE LA COMPAÑIA, LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA EN  
20 PROCESO DE LIQUIDACION, LA CONVALIDACION Y EN GENE-  
21 RAL, CUALQUIER MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS, HABRA  
22 DE CONCURRIR A ELLA LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO, EN  
23 SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA REPRESENTACION DE LA  
24 TERCERA PARTE DEL CAPITAL PAGADO. SI LUEGO DE LA  
25 SEGUNDA CONVOCATORIA NO HUBIERE EL QUORUM REQUERIDO  
26 SE PROCEDERA A EFECTUAR UNA TERCERA CONVOCATORIA, LA  
27 QUE NO PODRA DEMORAR MAS DE SESENTA DIAS CONTADOS  
28 A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REU-

1 NION, NI MODIFICAR EL OBJETO DE ESTA. LA JUNTA GE-  
2 NERAL ASI CONVOCADA SE CONSTITUIRA CON EL NUMERO DE  
3 ACCIONISTAS PRESENTES, PARA RESOLVER UNO O MAS DE  
4 LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, DEBIENDO EXPRESARSE ES-  
5 TOS PARTICULARES EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA. --

6 ARTICULO VIGESIMO SEXTO. CON ATRIBUCIONES DE LA JUN-  
7 ===== TA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA : ---

8 a ) ELEGIR AL PRESIDENTE Y AL VICEPRESIDENTE DE LA  
9 COMPANIA, QUIENES DURARAN CINCO AÑOS EN EL E-  
10 JERCICIO DE SUS FUNCIONES PERIENDO SER REELEGI-  
11 DOS INDEFINIDAMENTE; -----

12 b ) ELEGIR UNO O MAS COMISARIOS QUIENES DURARAN DOS  
13 AÑOS EN SUS FUNCIONES; -----

14 c ) APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS QUE DEBERAN  
15 SER PRESENTADOS CON EL INFORME DEL COMISARIO EN  
16 LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO TRESCIENTOS  
17 VEINTIUNO DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE; -----

18 d ) RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCION DE LOS BE-  
19 NEFICIOS SOCIALES; -----

20 e ) ACORDAR EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SO-  
21 CIAL DE LA COMPANIA; -----

22 f ) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA, ENAJENACION Y GRAVA-  
23 MEN, A CUALQUIER TITULO, DE LOS BIENES INMUE-  
24 BLES DE PROPIEDAD DE LA COMPANIA; -----

25 g ) ACORDAR LA DISOLUCION O LIQUIDACION DE LA COM-  
26 PANIA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO  
27 O DEL PRORROGADO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD  
28 CON LA LEY; -----



000008

- 1 h ) ELEGIR AL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD; -----  
2 i ) CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU CON-  
3 SIDERACION, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ES-  
4 TATUTOS; Y, -----  
5 j ) RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN POR LA  
6 LEY, POR LOS PRESENTES ESTATUTOS O REGLAMENTOS  
7 DE LA COMPAÑIA. -----

8 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. - DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBE-  
9 ===== RES DEL PRESIDENTE -----

- 10 a ) EJERCER INDIVIDUALMENTE LA REPRESENTACION LEGAL ,  
11 JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA; -----  
12 b ) ADMINISTRAR CON PODER AMPLIO, GENERAL Y SUFICIENTE  
13 TE LOS ESTABLECIMIENTOS, EMPRESAS, INSTALACIONES,  
14 Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA, EJECUTANDO A NOMBRE  
15 DE ELLA, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS SIN  
16 MAS LIMITACIONES QUE LAS SEÑALADAS EN ESTOS ES-  
17 TATUTOS; -----  
18 c ) DICTAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTO -----  
19 d ) MANEJAR LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD BAJO SU RES-  
20 PONSABILIDAD, ABERTOS Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES;  
21 Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS,  
22 COMERCIALES O MERCANTILES; -----  
23 e ) SUSCRIBIR PAGARES O LETRAS DE CAMBIO Y EN GENERAL  
24 NERAL TODO DOCUMENTO CIVIL O COMERCIAL QUE OBLIGUE  
25 A LA COMPAÑIA; -----  
26 f ) NOMBRAR Y DESPEDIR TRABAJADORES PREVIA LAS FOR-  
27 MALIDADES DE LEY, CONSTITUIR MANDATARIOS GENERALES  
28 LES Y ESPECIALES, PREVIA LA AUTORIZACION DE LA

1 JUNTA GENERAL, EN EL PRIMER CASO; DIRIGIR LAS  
2 LABORES DEL PERSONAL Y DICTAR REGLAMENTOS; ----  
3 g ) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA  
4 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; -----  
5 h ) SUPERVIGILAR LA CONTABILIDAD, ARCHIVO Y CORRES-  
6 PONDENCIA DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR UNA BUENA  
7 MARCHA DE SUS DEPENDENCIAS; -----  
8 i ) PRESENTAR UN INFORME ANUAL A LA JUNTA GENERAL  
9 ORDINARIA CONJUNTAMENTE CON LOS ESTADOS FINANCI-  
10 ROS Y EL PROYECTO DE REPARTO DE UTILIDADES; Y,  
11 j ) LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEN ESTOS  
12 ESTATUTOS. -----  
13 EN LOS CASOS DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO PARA  
14 ACTUAR DEL PRESIDENTE, SERA REEMPLAZADO POR EL VI-  
15 CEPRESIDENTE, QUIEN TENDRA LAS MISMAS FACULTADES QUE  
16 EL REEMPLAZADO. -----  
17 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- EL VICEPRESIDENTE DE LA  
18 =====, COMPAÑIA TENDRA LOS SIGUIENTES DEBERES Y  
19 ATRIBUCIONES : -----  
20 a ) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LOS  
21 TITULOS DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA; -----  
22 b ) CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; -----  
23 c ) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LAS  
24 JUNTAS GENERALES; Y, -----  
25 d ) LOS DEMAS DEBERES Y ATRIBUCIONES QUE LE DETER-  
26 MINEN EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA O LA JUNTA  
27 GENERAL DE LA MISMA. -----  
28 EL VICEPRESIDENTE NO EJERCERA LA REPRESENTACION LE-



09

8

1 GAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, SINO  
2 UNICAMENTE, EN LOS CASOS EN QUE REEMPLACE AL PRES-  
3 SIDENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL AR-  
4 TICULO ANTERIOR. -----

5 ARTICULO VIGESIMO NOVENO. SON ATRIBUCIONES Y DEBERES  
6 ===== DEL O DE LOS COMISARIOS, LOS DISPUESTOS EN  
7 EL ARTICULO TRESCIENTOS VEINTIUNO DE LA LEY DE COM-  
8 PAÑIAS. -----

9 C A P I T U L O C U A R T O. -----

10 ARTICULO TRIGESIMO. LA COMPAÑIA SE DISOLVERA POR LAS  
11 ===== CAUSAS DETERMINADAS EN LA LEY DE COMPAÑIAS,  
12 EN TAL CASO, ENTRARA EN LIQUIDACION, LA QUE ESTARA  
13 A CARGO DEL PRESIDENTE. -----

14 T E R C E R A : DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL -  
15 SOCIAL. -----

16 EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ILIRIO S. A.,  
17 HA SIDO SUSCRITO EN LA SIGUIENTE MANERA : EL SEÑOR  
18 ABOGADO XAVIER ESTRADA PERLAZA, POR SUS PROPIOS DE-  
19 ~~RECHOS HA SUSCRITO CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS AC-~~  
20 CIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUORES CA-  
21 DA UNA Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL  
22 VALOR DE CADA UNA DE ELLAS. - LA SEÑORITA DOÑA LI-  
23 LIANA ANDRADE IBARRA, HA SUSCRITO UNA ACCION OR-  
24 DINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUORES Y HA PAGADO  
25 EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE ESTA. - LA  
26 SEÑORITA DOÑA NELLY DEL PILAR LEON ALVARADO, HA SUS-  
27 CRITO UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL  
28 SUORES Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL

- T R A T A

1 VALOR DE ESTA.- EL SEÑOR JUAN ENRIQUE ELAS PORTI -  
2 LLA, HA SUSCRITO UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA  
3 DE UN MIL SUORES Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR  
4 CIENTO DEL VALOR DE ESTA. LA SEÑORA JENNY PEÑA DE  
5 VILLAFUERTE, HA SUSCRITO UNA ACCION ORDINARIA Y NO-  
6 MINATIVA DE UN MIL SUORES Y HA PAGADO EL VEINTI-  
7 CINCO POR CIENTO DEL VALOR DE ESTA; CONFORME CON-  
8 TA DEL CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRACION DE CA-  
9 PITAL OTORGADO POR EL BANCO DE LA PRODUCCION S.A.- LOS AC-  
10 CIONISTAS PAGARAN EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL  
11 VALOR DE CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE HAN SUSCRI-  
12 TO EN EL PLAZO DE UN AÑO Y LO PAGARAN EN NUME-  
13 RARIO.

14 C U A R T A : -----

15 QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADO EL SEÑOR ABOGADO  
16 XAVIER ESTRADA PERLAZA, PARA REALIZAR TODAS LAS  
17 DILIGENCIAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS -  
18 PARA OBTENER LA APROBACION Y REGISTRO DE ESTA COM-  
19 PANIA. -----

20 AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LOS SIGUIENTES DOCU-  
21 MENTOS HABILITANTES : -----

22 UNO ) CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPI-  
23 TAL OTORGADO POR EL BANCO DE LA PRODUCCION; Y,  
24 DOS ) CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR AL FISCO DE LOS  
25 ACCIONISTAS FUNDADORES. -----

26 FIRMADO : FIRMA LEGIBLE. XAVIER ESTRADA PERLAZA. -  
27 A B O G A D O.- REGISTRO NUMERO : TREC MIL NOVECIENTOS  
28 SESENTA Y DOS. "



10

### CERTIFICACION

Hemos recibido de:

AB. XAVIER ESTRADA PERLAZA  
LILIANA ANDRADE IBARRA  
NELLY DEL PILAR LEON ALVARADO  
JENNY PEÑA DE VILLAFUERTE  
ENRIQUE ELAO PORTILLA

S/. 124.000,00 ✓  
250,00 ✓  
250,00 ✓  
250,00 ✓  
250,00 ✓

S/. 125.000,00

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO MIL, 00/100 SUCRES

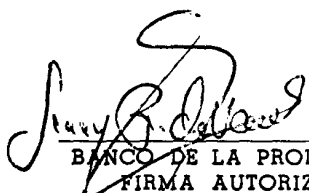
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

ILIRIO S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y el Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente,

  
BANCO DE LA PRODUCCION  
FIRMA AUTORIZADA

Guayaquil, 27 de febrero, 1986  
FECHA

Producción S/. 125.000,00



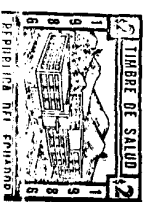
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES  
DE.....

1493918

FORM. 08 - DR

TIMBRES



| DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE |  |                                                    |            |
|-----------------------------------------|--|----------------------------------------------------|------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL                   |  | NACIONALIDAD                                       |            |
| XAVIER FERNANDO ESTRADA PERLAZA         |  | ECUATORIANA                                        |            |
| CEDULAS No.                             |  |                                                    |            |
| 08-05059440 250494 4190                 |  |                                                    |            |
| Identidad o R.U.C.                      |  | Tributaria                                         | L. Militar |
| P. Votación                             |  |                                                    |            |
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE               |  |                                                    |            |
| BUAYAS                                  |  | BUAYAOUIL                                          | 416        |
| Provincia                               |  | Ciudad                                             | No.        |
| MOTIVO DE LA SOLICITUD                  |  |                                                    |            |
| Viaje <input type="checkbox"/>          |  | Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/> |            |
| Nombramiento <input type="checkbox"/>   |  | OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA                     |            |
|                                         |  | Especifique                                        |            |
| Firma del solicitante                   |  | Lugar y Fecha de presentación                      |            |
| [Signature]                             |  | BUAYAOUIL 14 de febrero de 1986                    |            |



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Pravia informa del Jefe de Cartera, custodia los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
archivos.

1493918

DOY FE: Que es igual al documento original que se me exhibió y devolví al interesado.- Guayaquil, veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.-



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

402



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEF. 000A 11  
DE  
RECAUDACIONES  
DE.....

1491972

FORM. 08 - DR

| TIMBRES                               |                                      | DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE              |                    |
|---------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------|
|                                       | NOMBRE O RAZON SOCIAL                | NACIONALIDAD                                         |                    |
|                                       | <i>Liliana Leticia Anchale Saura</i> |                                                      | <i>Ecuatoriana</i> |
|                                       | CEDULAS No.                          |                                                      |                    |
| <i>09 0844350-0</i>                   |                                      | <i>50 8108</i>                                       | <i>013-018</i>     |
| Identidad o R.U.C.                    |                                      | Tributaria                                           | L. Militar         |
| P. Votación                           |                                      |                                                      |                    |
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE             |                                      |                                                      |                    |
| <i>Sucumbi</i>                        |                                      | <i>Sucumbi</i>                                       | <i>9</i>           |
| Provincia                             |                                      | Ciudad                                               | Calle              |
|                                       |                                      |                                                      | No.                |
| MOTIVO DE LA SOLICITUD                |                                      |                                                      |                    |
| Viaje <input type="checkbox"/>        |                                      | Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>   |                    |
| Nombramiento <input type="checkbox"/> |                                      | OTROS <i>Constitución de Compañía</i>                |                    |
|                                       |                                      | Especifique                                          |                    |
| Firma del solicitante                 |                                      | Lugar y Fecha de presentación                        |                    |
| <i>[Signature]</i>                    |                                      | <i>Sucumbi</i> a <i>17</i> de <i>Febrero</i> de 1986 |                    |

Revisado Por

LA JEFEATRA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
Q CARTERA

SELLO  
DE  
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

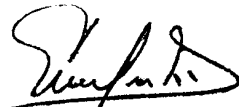
TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
archivos.

1491972

DOY FE: Que es igual al documento original que se me exhibió y devolví an interesado.- Guayaquil, veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.-



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

1491973

400  
5  
JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES 900012  
DE.....

FORM. 08 - DR

| DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE                       |                  |                                                                           |             |
|---------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><i>NELLY del Pilar Leon Alvarado</i> |                  | NACIONALIDAD<br><i>Ecuatoriana</i>                                        |             |
| CEDULAS No.                                                   |                  |                                                                           |             |
| <i>09-08066335</i>                                            | <i>107120</i>    | <i>272-022</i>                                                            |             |
| Identidad o R.U.C.                                            | Tributaria       | L. Militar                                                                | P. Votación |
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE                                     |                  |                                                                           |             |
| <i>Guayaquil</i>                                              | <i>Guayaquil</i> | <i>9 octubre</i>                                                          | <i>416</i>  |
| Provincia                                                     | Ciudad           | Calle                                                                     | No.         |
| MOTIVO DE LA SOLICITUD                                        |                  |                                                                           |             |
| Viaje <input type="checkbox"/>                                |                  | Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>                        |             |
| Nombramiento <input type="checkbox"/>                         |                  | OTROS. <i>Constitución de Compañía</i>                                    |             |
|                                                               |                  | Especifique                                                               |             |
| Firma del solicitante<br><i>[Signature]</i>                   |                  | Lugar y Fecha de presentación<br><i>Guayaquil a 07 de Febrero de 1986</i> |             |

Revisado Por  
*[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
Y CARTERA

SELLO  
DE  
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

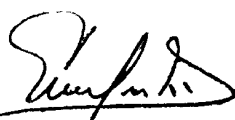
NOMBRE.....

NOTA: Colapore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1491973

DOY FE: Que es igual al documento original que se me exhibió y devolví al interesado.-Guayaquil, veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.-



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

000013



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

1491974

JEFE DE  
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

## TIMBRES

## DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

*Jenny Filomena Peña Almeida*

NACIONALIDAD

*Ecuatoriana*

CEDULAS No.

*09-04012127 608536**202-275*

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

*Guayaquil* *Guayaquil* *9 de octubre* *406*

Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐Licitación o Concurso Of. ☐Nombramiento ☐

OTROS *Constitución de Compañía*

Especifique

*Angue Elorza*

Firma del solicitante

*Guayaquil 27 de febrero* *de 1986*

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

UDAYAA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES

J. TORRES M. Q. CARTERA

SELLO  
DE  
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

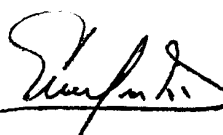
NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
archivos.

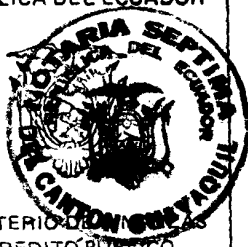
1491974

DOY FE: Que es igual al documento original que se me exhibió y devolví al interesado.- Guayaquil, veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.-



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

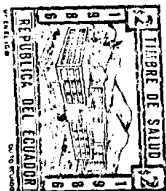
1493917

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JUAN ENRIQUE ELA PORTILLA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

09.0268586 018612 40-30 174-295

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

BUAYAS BUAYANIL 9 de octubre 416

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐

OTROS CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA  
Especifique

*Juan Enrique Ela Portilla*  
Firma del solicitante

*Guayaquil 14 de febrero* de 1986  
Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

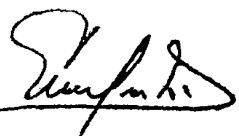
SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

SELLO  
DE  
LA OFICINA

DOY FE: Que es igual al documento original que se me exhibió y devolví al interesado.- Guayaquil, veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.-



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL



000015

- 9 -

1 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES  
2 AGREGADOS, TODOS LOS CUALES EN UN MISMO TEXTO QUE-  
3 DAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO,  
4 DOY FE QUE, DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA  
5 VOZ, TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA A LOS COMPARECIE-  
6 TES, ESTOS LA APRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL  
7 NOTARIO, EN UN SOLO ACTO.- FIRMADO : XAVIER ESTRADA  
8 P...- ABOGADO XAVIER ESTRADA PERLAZA.-CEDULA DE CIUDA-  
9 DANIA NUMERO: CERO NUEVE CERO CINCO CERO CINCO NUE-  
10 VE CUATRO CUATRO CERO.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTA-  
11 RIO NUMERO: DOS CINCO CERO CUATRO NUEVE CUATRO . -  
12 CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: CERO SIETE SEIS- DOS  
13 SIETE SIETE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- LILIANA AN-  
14 DRADE IBARRA.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO  
15 NUEVE CERO OCHO SIETE SIETE TRES CINCO UNO OCHO .-  
16 CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: CINCO CERO OCHO  
17 UNO CERO OCHO.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: CERO  
18 UNO TRES CERO UNO OCHO.- FIRMADO: NELLY LEON ALVA-  
19 RADO. NELLY DEL PILAR LEON ALVARADO.- CEDULA DE CIU-  
20 DADANIA NUMERO: CERO NUEVE CERO OCHO CERO SEIS SEIS  
21 TRES TRES CINCO.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NU-  
22 MERO: UNO CERO SIETE UNO DOS CERO.- CERTIFICADO DE  
23 VOTACION NUMERO: DOS SIETE DOS CERO DOS DOS.- FIR-  
24 MADO: ENRIQUE ELAO P... JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA.-  
25 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE CERO SIETE  
26 SEIS SEIS OCHO CINCO OCHO SEIS.- CEDULA DE CONTROL  
27 TRIBUTARIO NUMERO: CERO UNO OCHO SEIS UNO DOS.- CER-  
28 TIFICADO DE VOTACION NUMERO : UNO SIETE CUATRO DOS

NUEVE NUEVE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. JENNY PENA  
DE VILLAFUERTE.- CECULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO  
NUEVE CERO CUATRO CERO UNO DOS UNO DOS SIETE.- CE-  
DULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: CERO CERO OCHO  
CINCO TRES SEIS.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: DOS  
CERO DOS DOS SIETE CINCO. EL NOTARIO: FIRMADO: FIR-  
MA ILEGIBLE.- ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-  
TE CUARTO TESTIMONIO, EN QUINCE FOJAS UTILES, QUE  
SELLO Y FIRMA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS  
VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIE-  
NTO OCHENTA Y SEIS.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

**C e r t i f i c a :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de  
la ordenada en la Resolución No. 05-2-4-1-01787, dictada por el  
Intendente de Guayaquil, el cual se hace del presente acto, que  
de inserta este Instrumento, la misma que contiene la CONSTITUCION  
de la Sociedad Anonima denominada I L I R I O S. A., de fo-  
jas 0.970 a 0.000, número 424 del Registro Mercantil, fecha de in-

industriales y anotada bajo el número 3.187 del Repertorio.-  
 Guayaquil, doce de Marzo de mil novecientos ochenta i seis.  
 El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el  
 comprobante de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guaya-  
 quil, correspondiente a la firma ILIRIO B. A.-- Guayaquil,  
 doce de Marzo de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador  
 Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una  
 copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dis-  
 puesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la Re-  
 pública el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro O-  
 ficial número 876 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, do-  
 ce de Marzo de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador  
 Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

